

NORMATIVA PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS EN EL MÁSTER “LABORATORIO AVANZADO DE QUÍMICA”

La presente normativa está vinculada a la *Normativa General para la organización y evaluación de la asignatura de trabajos de fin de estudios (Grado y Máster) en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería*, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017.

Artículo 1. Objeto

1.1 El Trabajo Fin de Máster (TFM) supone la realización por parte del estudiante de un proyecto o estudio en el que se apliquen y desarrollen conocimientos adquiridos y competencias asociadas al Máster “Laboratorio Avanzado de Química”.

1.2. El TFM será realizado de forma individual, bajo la supervisión de un director y, en su caso, de un codirector.

1.3. El TFM deberá ser original del alumno y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al Máster “Laboratorio Avanzado de Química”.

1.4. El trabajo deberá ser presentado y defendido públicamente ante una Comisión designada al efecto.

Artículo 2. Organización, Coordinación y Supervisión del TFM

2.1. Corresponde a la Comisión Académica del Máster (CAM) la organización, coordinación y supervisión de los TFM.

2.2. La CAM será la responsable de elaborar y actualizar la Guía Docente de la asignatura, elaborar y actualizar las normas de presentación formal de los TFM, de organizar y asignar las líneas de trabajo y los directores, así como establecer los criterios de evaluación de los TFM.

2.3. Cada TFM debe tener un director, y en su caso un codirector, de los cuales uno, al menos, debe ser doctor y profesor de la Universidad de Almería que imparta docencia en el curso actual o haya impartido docencia en los tres cursos anteriores en el Máster. El codirector puede ser no doctor siempre y cuando sea un investigador matriculado en

segundo año de doctorado o superior, o bien un profesional con al menos dos años de experiencia en el área de estudio del TFM. Las funciones de los directores son:

- a) Orientar el trabajo del estudiante durante el período de realización del TFM.
- b) Entregar un informe normalizado valorando el trabajo llevado a cabo por el estudiante y participar en la calificación de los TFM en la forma que se determine en la Guía Docente.

2.4. Cuando el TFM se desarrolle totalmente o en parte en una empresa/institución diferente a la Facultad de Ciencias Experimentales (FCCEE), además del director, el estudiante deberá tener un codirector de la empresa/institución que preste colaboración en el desarrollo del TFM. En ese caso, deberá existir un convenio previo entre la empresa/institución y la FCCEE que necesitará la aprobación de la Junta de Centro, previo informe favorable de la CAM. La CAM decidirá sobre la idoneidad de la propuesta de la línea de investigación del TFM a realizar en la empresa/institución teniendo en cuenta las competencias y objetivos de la asignatura TFM contemplados en el plan de estudios.

2.5. El estudiante mediante escrito justificado podrá solicitar el cambio de línea de trabajo o de director del TFM. La solicitud será presentada al coordinador del Máster e irá acompañada de un informe del nuevo director del trabajo. La CAM podrá consultar al director del TFM inicialmente asignado sobre el cambio solicitado. La CAM resolverá la solicitud a la mayor brevedad posible, asignando si procede una nueva línea de trabajo o en su caso nombrando un nuevo director, de acuerdo con la normativa vigente aplicable de rango superior de la Universidad. Situaciones extraordinarias entre el estudiante y el director asignado serán resueltas por la CAM.

Artículo 3. Comisiones Evaluadoras

3.1. Para la evaluación de los TFM, la CAM constituirá tantas Comisiones Evaluadoras como estime conveniente.

3.2. Las Comisiones Evaluadoras estarán formadas por tres profesores que impartan o hayan impartido docencia en alguno de los tres cursos anteriores a la defensa en el Máster “Laboratorio Avanzado de Química”, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario. El Secretario de la Comisión Evaluadora deberá ser profesor permanente o a tiempo completo de la Universidad de Almería. Asimismo, se nombrarán hasta dos

suplentes, que actuarán en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora. El director o codirector de un TFM no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora que lo califique.

3.3. La composición de dichas comisiones se decidirá por sorteo entre los profesores doctores del Máster “Laboratorio Avanzado de Química” que pertenezcan a las áreas de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, Química Analítica, Química Física, Química Inorgánica y Química Orgánica, de modo que la comisión de evaluación deberá estar compuesta por al menos dos miembros del área de conocimiento del director del TFM que se evalúa si ello fuese posible. En caso de no ser posible, la CAM asignará a la comisión, de entre las establecidas, de mayor afinidad al TFM.

La CAM determinará en qué Comisión Evaluadora se evaluarán los Trabajos presentados, en caso de existir varias y se hará pública en la página web del título.

Artículo 4. Publicación, asignación de temas e inscripción

4.1. Antes del 15 de noviembre de cada curso académico, de acuerdo con la normativa general de trabajo fin de estudios de la UAL, la CAM aprobará y hará público, en la página web del Máster, un listado con los temas y directores que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFM. Se garantizará que la oferta de temas/directores sea suficiente para poder ejercer el derecho a la realización del TFM, teniendo en cuenta que todo profesor con docencia en el Máster tiene la obligación de ofertar al menos una línea.

4.2. Los estudiantes matriculados en la asignatura de TFM deberán solicitar tema y director, de forma telemática, a través de la aplicación para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudios, estableciendo un orden de preferencia. Dicha solicitud deberá realizarse antes de la fecha límite que la CAM haya establecido, y que obligatoriamente deberá ser antes del 15 de febrero. Para los estudiantes que se hayan matriculado del TFM en el plazo de ampliación de matrícula del segundo cuatrimestre, dicho plazo será del 1 al 31 de marzo.

Artículo 5. Asignación del director y del tema

5.1. Para la adjudicación de director/tema al estudiante, en caso de existir acuerdo previo entre profesor y estudiante, se respetará el mismo. Para el resto de los estudiantes, el

expediente académico decidirá en caso de empate. El plazo máximo para realizar la asignación de estudiante al director/tema será hasta el 15 de marzo. Para los estudiantes que se hayan matriculado del TFM en el plazo de ampliación de matrícula del segundo cuatrimestre, dicho plazo será hasta el 15 de abril.

5.2. El tema de estudio del TFM deberá posibilitar que éste sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los 18 créditos que esta asignatura tiene asignados en el Plan de Estudios.

5.3 El tema del TFM será un trabajo relacionado con la investigación o aplicación de la Química orientado a las competencias del Máster “Laboratorio Avanzado de Química”.

5.4. La adjudicación del tema y director del TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales se procederá a una nueva adjudicación, sin perjuicio de la exigencia de la matrícula anual correspondiente.

Artículo 6. Presentación y convocatorias

6.1. El estudiante presentará, mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, una solicitud para la defensa del TFM. A dicha solicitud adjuntará la memoria del trabajo en formato digital firmado digitalmente por el director del TFM (formato pdf). Estos se podrán compactar en formato ZIP en un solo fichero. El estudiante presentará, además, tres ejemplares impresos del TFM para su uso por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora al menos 10 días antes de la fecha de la defensa. Los ejemplares impresos deberán estar firmados por el estudiante y por los directores del trabajo.

6.2. La memoria del trabajo deberá redactarse en español (o inglés, en casos debidamente justificados por el estudiante, con el visto bueno del director y autorización del Coordinador del Máster) y tendrá una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 60 páginas de un tamaño A4.

6.3. El modelo de portada, el formato de los elementos gráficos, así como las normas de estilo y estructura del TFM se publicarán en la página web del Máster y deberán ajustarse a las siguientes características:

- a) Tipo de letra: Times New Roman.
- b) Tamaño de texto principal: 12 puntos.

- c) Espaciado: 1,15.
- d) Tamaño de texto en notas a pie de página: 10 puntos.
- e) Márgenes: 2,5 cm (superior e inferior) y 3,0 cm (izquierdo y derecho).
- f) En la portada del Trabajo deberán aparecer los siguientes datos: Autor del trabajo; Título de trabajo; Titulación cursada (Máster “Laboratorio Avanzado de Química”); Fecha/Convocatoria de defensa.
- g) En la siguiente página, tras la portada, deberán aparecer los nombres del autor del trabajo, director y en su caso codirector.
- h) La memoria deberá estar estructurada en los siguientes apartados: 1. Resumen en castellano e inglés; 2. Introducción; 3. Objetivos; 4. Parte experimental; 5. Resultados; 6. Discusión; 7. Conclusiones; 8. Bibliografía. Los resultados y la discusión podrán redactarse de forma conjunta en un solo apartado. La parte experimental podrá redactarse después de la discusión de los resultados. La bibliografía podrá colocarse a pie de página.
- i) El resumen en español e inglés contendrá como máximo 1000 caracteres con espacios por idioma.
- j) Hasta cinco palabras clave en español e inglés.
- k) Lista de abreviaturas en caso de utilizarlas.

6.4. Finalizado el plazo de entrega de los trabajos, no podrá modificarse la documentación presentada, salvo autorización expresa del coordinador del Máster, bajo la petición formal del estudiante y del director del TFM, y en ningún caso una vez producida la defensa del trabajo.

6.5. Una vez presentada la solicitud, el director del TFM podrá consultar el trabajo presentado mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, y si procede le dará la autorización para que se defienda. En el caso de trabajos codirigidos (director/codirector) bastará con la autorización de uno de ellos. La ausencia del visto bueno del director implicará que el estudiante no podrá presentar el trabajo para su defensa, calificándose el mismo como no presentado en el acta de la convocatoria.

6.7. La CAM establecerá el plazo límite de entrega de la memoria en función de lo indicado en el calendario académico vigente para Másteres.

Artículo 7. Defensa

7.1. La CAM hará público el calendario completo de defensas al menos con 72 horas de antelación respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo.

7.2. La defensa del TFM se realizará por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo mínimo de 15 minutos y un máximo de 20 minutos.

7.3. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos.

7.4. La defensa del TFM se podrá realizar en inglés, a petición del estudiante, con el visto bueno del director. Dicha petición deberá dirigirse al coordinador del Máster antes de la fecha de apertura del plazo de entrega de los TFM.

7.5. La defensa del TFM será pública. En el supuesto de que se recojan datos confidenciales, el centro regulará su defensa.

Artículo 8. Evaluación y calificación

8.1. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al director del TFM antes de otorgar una calificación si la comisión o éste así lo solicita.

8.2. La CAM establecerá a través de la Guía Docente los criterios para la evaluación de los TFM y elaborará una rúbrica para la calificación de los mismos, que se hará pública en la página web del Máster antes de la asignación definitiva de las líneas de trabajo a los estudiantes.

8.3. El Secretario de la Comisión Evaluadora cumplimentará el acta con la calificación final, que se otorgará en función de la escala de 0 a 10, con expresión de un decimal, y su correspondiente calificación nominal:

0-4,9: Suspenso.

5,0-6,9: Aprobado.

7,0-8,9: Notable.

9,0-10,0: Sobresaliente.

8.4. Cada Comisión Evaluadora de TFM podrá proponer, si es el caso, la concesión de la mención de una "Matrícula de Honor", salvo que el número de estudiantes matriculados

en el Máster permita conceder más de una. En caso de que haya más de una propuesta se tendrá en cuenta el expediente académico del Máster de los estudiantes implicados, proponiéndose la mención a aquel candidato que presente mejor nota media. En caso de empate la CAM decidirá en base al Curriculum Vitae, cual es el candidato merecedor de la matrícula de honor. A la vista de los elementos de juicio anteriores, le corresponderá a la CAM decidir el/los candidato/s que finalmente reciba/n dicha mención. Excepcionalmente, podrán otorgarse menciones de Matrícula de Honor en la convocatoria extraordinaria siempre que no se hubieran asignado todas las disponibles en la correspondiente convocatoria ordinaria.

Artículo 9. Convocatoria extraordinaria

9.1. Los estudiantes que deseen defender su TFM en la convocatoria extraordinaria de diciembre, deberán solicitarlo de forma expresa al Servicio responsable de la Gestión de los Trabajos Fin de Estudios, durante el mes de octubre. Dicha solicitud de adelanto de convocatoria deberá incluir todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de Máster. Dichos estudiantes deberán estar matriculados del TFM en el curso actual y cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación de Aprendizaje del Alumnado de la Universidad de Almería: que le falten 24 créditos o menos de la carga lectiva de la titulación, o, alternativamente, un máximo de tres asignaturas para terminar sus estudios, incluyendo el TFM, aunque éstas superen los créditos indicados.

9.2. Aquellos estudiantes que hubieran solicitado esta convocatoria extraordinaria y no puedan hacer uso por no reunir los requisitos necesarios para la defensa, podrán usarla en la siguiente convocatoria de marzo, si para la fecha de solicitud de la defensa reúnen los requisitos indicados en el punto 9.1.

Artículo 10. Reclamación de las calificaciones

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la UAL, el estudiante tiene derecho a la revisión de la calificación de su TFM. Para la solicitud de revisión, y resolución de la misma se seguirá el procedimiento previsto en la *Normativa General para la organización y evaluación de la asignatura de trabajos de fin de estudios (Grado y Máster) en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería*.



Aprobado por la Comisión Académica del Máster “Laboratorio Avanzado de Química”, el 29 de octubre de 2018.

Aprobado por la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Experimentales el 20 de diciembre de 2018.